



UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROTOCOLO DE RECLAMACIONES Y COMPOSICIÓN DE TRIBUNALES DE EVALUACIÓN Y TRIBUNALES DE REVISIÓN

Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación
Profesional y Enseñanza de Idiomas

Aprobado en CAM



Antecedentes

En su artículo 10, la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece la posibilidad de acogerse al procedimiento de evaluación por Tribunal. Asimismo, el artículo 27 contempla que, en caso de disconformidad con el resultado de la revisión o por imposibilidad justificada de revisión por parte del profesorado responsable de la evaluación, se podrá interponer reclamación debidamente motivada ante el Tribunal.

La envergadura y complejidad del MAES, así como la heterogeneidad de las materias y áreas de conocimiento que lo componen, precisan la elaboración de un documento que sirva de referencia en la aplicación de la normativa vigente.

Composición de tribunales

La revisión ante Tribunal o la evaluación por Tribunal serán desarrolladas por profesorado del Máster atendiendo a la materia o especialidad, de acuerdo con las siguientes pautas y garantizando, al menos, la presencia de un presidente y dos vocales alternativos al profesorado responsable de la asignatura o grupo para el que se hubiese solicitado la actuación del mismo.

Módulo Genérico

- Composición del Tribunal (sede Granada):
 - Coordinador académico del MAES (presidente).
 - Profesorado de la misma asignatura que desarrolle la docencia en las sedes de Ceuta y Melilla.
- Composición del Tribunal (sede Ceuta):
 - Coordinador académico del MAES en Ceuta (presidente).
 - Profesorado de la misma asignatura que desarrolle la docencia en las sedes de Melilla y el profesorado del grupo que corresponda según curso académico¹ que imparta la misma asignatura en la sede de Granada.
- Composición del Tribunal (sede Melilla):
 - Coordinador académico del MAES en Melilla (presidente).

¹ En el curso 2022-2023 participará en el Tribunal el profesorado del grupo 01. El grupo rotará curso a curso, en orden ascendente desde el curso 2022-2023.



Vicerrectorado de Docencia

Escuela Internacional de Posgrado

- Profesorado de la misma asignatura que desarrolle la docencia en las sedes de Ceuta y el profesorado del grupo que corresponda según curso académico² que imparta la misma asignatura en la sede de Granada.

Módulo de Libre Disposición:

- Composición del Tribunal (sede Granada):
 - Coordinador académico del MAES (presidente).
 - Profesorado responsable de acta de la misma asignatura que desarrolle la docencia en las sedes de Ceuta y Melilla.
- Composición del Tribunal (sede Ceuta):
 - Coordinador académico del MAES en Ceuta (presidente).
 - Profesorado responsable de acta de la misma asignatura que desarrolle la docencia en la sede de Melilla y el profesorado del grupo que corresponda según curso académico³ que imparta la misma asignatura en la sede de Granada.
- Composición del Tribunal (sede Melilla):
 - Coordinador académico del MAES en Melilla (presidente).
 - Profesorado responsable de acta de la misma asignatura que desarrolle la docencia en la sede de Ceuta⁴ y el profesorado responsable de acta del grupo que corresponda según curso académico⁵ que imparta la misma asignatura en la sede de Granada.

Módulo Específico:

- Composición del Tribunal en Granada:
 - Coordinador académico del MAES (presidente). Suplente: Coordinación en la sede de Ceuta.
 - Coordinación de especialidad. Suplente: Coordinación en la sede de Melilla.
 - Profesorado responsable de acta de la siguiente asignatura específica en orden alfabético de la misma especialidad y campus.
- Composición del Tribunal (sede Ceuta):
 - Coordinador académico del MAES (presidente).

² En el curso 2022-2023 participará en el Tribunal el profesorado del grupo 01. El grupo rotará curso a curso, en orden ascendente desde el curso 2022-2023.

³ En el curso 2022-2023 participará en el Tribunal el Profesorado responsable de acta del grupo A1. El grupo rotará curso a curso, en orden ascendente desde el curso 2022-2023.

⁴ Para la asignatura Educación para la Igualdad, no impartida en el Campus de Ceuta, actuará en lugar del profesorado de la misma asignatura que desarrolle la docencia en Ceuta el profesorado responsable de acta del grupo que corresponda según curso académico que imparta la misma asignatura en Granada. En el curso 2022-2023 participará en el Tribunal el profesorado responsable de acta del grupo B6. El grupo rotará curso a curso, en orden ascendente desde el curso 2022-2023.

⁵ En el curso 2022-2023 participará en el Tribunal el profesorado responsable de acta del grupo A1. El grupo rotará curso a curso, en orden ascendente desde el curso 2022-2023.



Vicerrectorado de Docencia

Escuela Internacional de Posgrado

- Coordinación de Campus. Suplente: Coordinación de especialidad de la sede de Granada.
- Profesorado responsable de acta de la siguiente asignatura específica en orden alfabético de la misma especialidad y campus.
- Composición del Tribunal (sede Melilla):
 - Coordinador académico del MAES (presidente).
 - Coordinación de Campus. Suplente: Coordinación en la sede de Ceuta.
 - Profesorado responsable de acta de la siguiente asignatura específica en orden alfabético de la misma especialidad y campus.

Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster:

El Tribunal será único para todo el Máster y atenderá a la siguiente composición:

- Coordinador académico del MAES (presidente). Suplente: Coordinación en sede de Melilla.
- Coordinador de especialidad de la sede de Granada. Suplente: Coordinación en la sede de Ceuta.
- Presidente de primera comisión evaluadora de TFM de esa especialidad del siguiente Campus en orden alfabético.

Las Prácticas Externas no podrán ser evaluadas mediante Tribunal, convocándose el mismo solo a los efectos de revisión de calificación.

Evaluación ante Tribunal

El procedimiento de evaluación por Tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales, entendiéndose por prueba final la modalidad de Evaluación Única Final en convocatoria ordinaria y la prueba celebrada en convocatoria extraordinaria.

La evaluación ante Tribunal puede ser solicitada tanto por el estudiantado como por el profesorado de la asignatura. Se deberá presentar la correspondiente solicitud mediante el procedimiento establecido para ello en la [Sede Electrónica de la Universidad de Granada](#) dirigida a la Escuela Internacional de Posgrado dentro de los siguientes plazos:

- Si se solicita para convocatoria ordinaria y evaluación única final: con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de evaluación según Calendario de Evaluación Única Final.
- Si se solicita para convocatoria extraordinaria: antes del 1 de julio de 2023.

La solicitud deberá motivar y justificar las circunstancias extraordinarias por las que solicita la actuación del Tribunal.



De forma complementaria, el/la solicitante enviará el resguardo de haber presentado la petición al correo administracionmaes@ugr.es.

Recibida la solicitud, el coordinador académico del MAES comunicará, dentro del plazo de 7 días hábiles a partir de su presentación, la resolución al interesado/a y al profesorado responsable de la asignatura.

Revisión ante Tribunal

El profesorado de las asignaturas, el profesorado supervisor de Prácticas Externas y las comisiones evaluadoras de TFM facilitarán al estudiantado que así lo solicite las aclaraciones oportunas sobre la evaluación y calificación obtenida.

El/la estudiante que manifieste su disconformidad con la revisión llevada a cabo por el profesorado de la asignatura, el profesorado supervisor de Prácticas Externas o la comisión evaluadora de TFM podrán presentar la correspondiente solicitud a través del procedimiento establecido para ello en la [Sede Electrónica de la Universidad de Granada](#), dirigida a la Escuela Internacional de Posgrado, dentro de los tres días hábiles siguientes al día en el que se ha desarrollado la revisión ante el profesor o la profesora. De forma complementaria, el/la solicitante enviará el resguardo de haber presentado la petición al correo administracionmaes@ugr.es.

La solicitud, debidamente motivada, deberá indicar la fecha en que se ha celebrado la revisión.

Recibida la petición, el Tribunal podrá recabar los informes y pruebas de evaluación que estime pertinentes a los docentes responsables de la asignatura, y basará su decisión en los criterios establecidos en la Guía Docente de la asignatura. Asimismo, resolverá de forma motivada en un plazo no superior a 5 días hábiles a partir del día siguiente al de finalización del plazo para su interposición.